



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 097-2019-AC-MPA-R/C

Anta, veintitrés de mayo del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA
REGION CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 019-2019-CM-MPA-RC., de fecha 23 de mayo, bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo al “OTORGAMIENTO EN CALIDAD DE CESIÓN DE USO, LOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS A LOS CENTROS POBLADOS: COMUNIDAD CAMPESINA EQQUEQO CHACAN, COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACALLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE, COMUNIDAD CAMPESINA ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según expedientes 04407, 04486 que contienen las solicitudes de apoyo con TRACTORES AGRICOLAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLMENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



presentado por el Administrado Sr. Ricardo Hinojosa Franco en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Eqqueco Chacan, Julian Huallpa Chile de la Comunidad Campesina de Cconchacalla del Distrito de Anta respectivamente quienes solicitan apoyo de tractores agrícolas con sus respectivos implementos; para lo cual los gobiernos locales dentro de la autonomía política económica, en los asuntos de su competencia dentro del marco de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades en concordancia con la ley 27444 y su modificatoria del Decreto Legislativo 1272 Ley de Proceso Administrativo General entre otras normas conexas se meritua los petitorios respectivos, Puesta a consideración del pleno, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad ACUERDAN; APROBAR, el otorgamiento en calidad de CESIÓN DE USO, los TRACTORES AGRICOLAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS A LOS CENTROS POBLADOS: COMUNIDAD CAMPESINA EQQUEQO CHACAN, COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACALLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE, COMUNIDAD CAMPESINA ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA. Para campañas agrícolas; en merito a los documentos adjuntos, bajo responsabilidad de los beneficiarios

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento en calidad de CESIÓN DE USO, los TRACTORES AGRICOLAS CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS A LOS CENTROS POBLADOS: COMUNIDAD CAMPESINA EQQUEQO CHACAN, COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACALLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE, COMUNIDAD CAMPESINA ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA. Para las dos siguientes campañas agrícolas; en merito a los documentos adjuntos, bajo responsabilidad de los beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las comunidades usuarias el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERÚ

William Loaiza Ramoe
ALCALDE